



Resolución Jefatural

N° 260-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 22 de Diciembre de 2022

VISTOS:

La Carta N° 0037-2022-CHU, presentada por el supervisor Consorcio P&G Ingenieros; el Informe N° 000046-2022-LBQ-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR del Coordinador de Proyecto; el Informe N° 005283-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura y el Informe N° 000300-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal n) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad de aprobar expedientes técnicos de obras y sus modificaciones o actualizaciones del valor referencial, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva del PRONIED;

Que, al haberse delegado al director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad de aprobar expedientes técnicos de obras, dicha facultad también se extiende a la aprobación de los contratos que tengan relación con el aprobación principal, ello en razón al criterio de persigue el principio de eficacia y eficiencia estatuido en el literal f) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios que fuera aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, señala:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ARVRTJG**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 260-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 86°.- Efectos de la modificación del plazo contractual.

86.3 establece lo siguiente respecto a las ampliaciones de plazo de los contratos de obra:

“En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado que se encuentren vinculados directamente al contrato principal”.

Que, en ese marco normativo, Con fecha 16 de setiembre del 2020, se suscribe el Contrato N° 100-2020- MINEDU/VMGI-PRONIED que celebran de una parte la Unidad Ejecutora 108 - PRONIED y de otra parte el CONSORCIO CCO (en adelante el contratista), para la “Elaboración del Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra de las Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en el Local Educativo con Código de Local N° 440037, Región Piura – Paquete VII. Ítem N° 4” correspondiente al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 29-2020-MINEDU/UE-108-1; por un monto de S/7 206,913.55, (siete millones doscientos seis mil novecientos trece y 55/100 nuevos soles, para ejecución de obra, que incluye todos los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución conforme se indica a continuación: i) Elaboración del Expediente Técnico: sesenta (60) días calendario, y, ii) Ejecución de Obra ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2020, la Unidad Ejecutora 108 – PRONIED y el CONSORCIO P&G INGENIEROS (en adelante la supervisión) suscribieron el Contrato N°301-2020- MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de Ejecución y Liquidación de Obra de las Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en el Local Educativo con código de Local N°440037 – Región Piura” con un costo total de S/ 268,421.14 (Doscientos sesenta y ocho, cuatrocientos veinte y uno mil y 14/00 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución conforme se indica a continuación: i) Supervisión ciento cincuenta (150) días calendario, ii) Liquidación de Obra: treinta (30) días calendario;

Que, con fecha 27 de mayo de 2021, mediante Resolución Jefatural N° 071-2021- MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD se aprobó el Expediente Técnico del Contrato N° 100-2020- MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra de las Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en el Local Educativo con C.L. N° 440037, Región Piura – PAQUETE VII. ÍTEM N° 4”, correspondiente al PEC PROC-29-2020-MINEDU/UE-108-1; con plazo de ejecución de obra de 180 (Ciento ochenta) días calendario y con un monto contractual ascendente a S/ 8,117,696.77 (Ocho millones ciento diecisiete mil seiscientos noventa y seis con 77/100 soles).

Que, con fecha 13 de octubre, mediante Carta N° 037-2022 del supervisor solicita se tramite a la brevedad posible, la suscripción de adenda al CONTRATO N° 301-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED.

Que, con fecha 10 de diciembre de 2022, mediante Informe N° 000046-2022-LBQ-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, y de fecha 15 de diciembre mediante informe N° 005283-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de la Coordinación de Infraestructura, se emite opinión favorable respecto a la solicitud de ampliación de plazo del contrato de supervisión N° 301-2020-MINEDU-VMGI-PRONIED, como consecuencia de la ampliación del plazo del contrato para la ejecución de obra aprobado mediante Resolución Jefatural N° 071-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, la cual es remitida a esta Coordinación para su opinión.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ARVRTJG**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 260-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, en consecuencia, estando a la normativa precedentemente señalada y a la Carta N° 0037-2022-CHU, presentada por el supervisor Consorcio P&G Ingenieros; el Informe N° 000046-2022-LBQ-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR del Coordinador de Proyecto; el Informe N° 005283-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura y el Informe N° 000300-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal, corresponde se apruebe el Primer Expediente Técnico Parcial de Obra del Contrato N° 188-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, con el visto bueno de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR administrativamente ampliación de plazo del contrato de supervisión N° 301-2020-MINEDU-VMGI-PRONIED, "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de Ejecución y Liquidación de Obra de las Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en el Local Educativo con código de Local N°440037 – Región Piura". Como consecuencia de la ampliación de plazo del contrato de ejecución de obra aprobado mediante Resolución Jefatural N° 071-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD.

Artículo 2.- PRECISAR que, por la naturaleza de la aprobación de la ampliación de plazo del contrato de supervisión N° 301-2020-MINEDU-VMGI-PRONIED, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al contratista, al supervisor y al Coordinador de Proyecto, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

DAVID ORTIZ HUILCAYA

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ARVRTJG**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960